

¿CÓMO PREVENIR Y LUCHAR CONTRA LA ISLAMOFOBIA?

Contacta con
nuestro equipo:

Redes sociales



@AsoIslamofobia



Asociación Marroquí España



asociacion.marroqui.malaga



Asociación Marroquí para la Integración
de los Inmigrantes

Correo electrónico

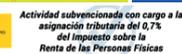
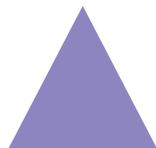
aem_malaga@yahoo.es

www.asociacionmarroqui.com

Dirección: Calle Jinetes, 5, 29012 (Málaga)

Teléfono: 952 21 89 87

INFORMACIÓN Y RECURSOS PARA PROFESIONALES EN EL ÁMBITO EDUCATIVO



Ministerio de Inclusión,
Seguridad Social y Migraciones
Por una Europa plural

Actividad subvencionada con cargo a la
asignación tributaria del 0,7%
del Impuesto sobre la
Renta de las Personas Físicas

La Asociación Marroquí para la Integración de los Inmigrantes pone a tu disposición toda la información que necesitas para identificar y prevenir la islamofobia en el ámbito educativo.

La discriminación islamófoba en el ámbito educativo está relacionada con la reproducción de estereotipos, prejuicios, así como el impacto de bulos mediáticos. La combinación de estos elementos construye un entorno hostil en torno al alumnado musulmán y leído como tal, ocasionando posibles incidentes de odio y acoso escolar.

Principales prejuicios islamófobos relacionados con la islamofobia en el ámbito escolar

Extranjerización: prejuzgar el origen extranjero del alumnado racializado.

Naturalización de la islamofobia y justificación de la discriminación.

Negación de derecho a la educación.

Racismo: prejuzgar a las personas musulmanas y a aquellas leídas como tal como inferiores intelectualmente, sexistas o incapaces desde el punto de vista académico. Bromas y comentarios irónicos que vinculan esencialmente al Islam y violencia.

Silenciar la opinión o perspectiva de las personas musulmanas: rechazar cualquier crítica hacia España o Europa por parte de personas musulmanas o leídas como tal.

Exclusión: fundamentada en los prejuicios anteriores, apartar al alumnado musulmán y/o leído como tal a través de la racialización, por considerarlo no apto para ciertas actividades.

El acoso escolar por islamofobia tiene su origen en prejuicios y estereotipos

Derecho a la Libertad religiosa

La Constitución española garantiza el ejercicio de la libertad religiosa y de culto de los individuos y las comunidades, reservándose su limitación para mantener el orden público. Aquella conductas que mermen la dignidad de la persona, sus derechos, libre desarrollo de su personalidad.

Constitución española: Ley de Libertad Religiosa, art. 10 y art. 16. Código Penal: Art. 522 y art. 523

Derecho a la Educación

Este derecho le es a menudo negado a alumnas por el uso del pañuelo o hiyab. Como veremos a continuación, la educación no solo es un derecho, sino también una obligación. Ninguna normativa interna está por encima de la Constitución, que además establece el derecho al ejercicio de la libertad religiosa, tanto de la alumna como de las personas responsables (madres, padres, tutoras o tutores) que velan por su educación.

Constitución española: art. 27. Código penal: art. 511.

Legislación. Ley 26/1992 Acuerdo de Cooperación del Estado español con la Comisión Islámica de España. Art. 10.

Derecho a Menú Halal

La alimentación de los internados en centros o establecimientos públicos y dependencias militares, y la del alumnado musulmán de los centros docentes públicos y privados concertados que lo soliciten, se procurará adecuar a los preceptos religiosos islámicos, así como el horario de comidas durante el mes de ayuno (Ramadán).

Legislación. Ley 26/1992 Acuerdo de Cooperación del Estado. Art. 14: 4.